



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA REFERENTE AL PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE PEDRO MIR, EL PUENTE SOBRE EL RÍO HIGUAMO QUE COMUNICA A LA CIUDAD SAN PEDRO DE MACORÍS. PROPONENTE: SENADOR JOSÉ MARÍA SOSA VÁSQUEZ.

EXPEDIENTE. NO. 00105-2010-SLO-SE

HISTORIAL LEGISLATIVO

Depositado el 26 de octubre de 2010. Tomado en Consideración el 03 de noviembre de 2010 y enviado a Comisión el 04 de noviembre del mismo año.

ANÁLISIS

La referida iniciativa legislativa tiene como objetivo exaltar la figura del insigne poeta Pedro Mir, nacido en la provincia de San Pedro de Macorís, en fecha 13 de julio de 1913, procura que la sociedad dominicana emule la creatividad, el talento, y el arte, perpetuando su nombre en obras emblemáticas, principalmente ubicadas en su pueblo natal, San Pedro de Macorís, como forma de proyectar su memoria en su comunidad y en todo el país.

Después de revisar este Proyecto de ley y tomando en cuenta la técnica legislativa, esta Comisión **HA RESUELTO**: rendir **Informe Favorable con modificaciones**, presentando al Pleno Senatorial una redacción alterna que mejora el contenido y alcance del proyecto de referencia, para que en lo adelante se lea de la siguiente forma:

“LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE “PEDRO MIR”, EL PUENTE HIGUAMO UBICADO SOBRE EL RÍO HIGUAMO, DE LA PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORÍS”

CONSIDERANDO PRIMERO: Que Pedro Julio Mir Valentín, nació en San Pedro de Macorís el 13 de julio de 1913. Poeta, narrador, ensayista, educador, periodista, abogado e historiador,

hijo de un mecánico industrial cubano, que se estableció en San Pedro de Macorís, a principios del siglo XX, y de la puertorriqueña Vicenta Valentín;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que Pedro Mir pasó su infancia en el Ingenio Cristóbal Colón cerca de la ciudad de San Pedro de Macorís, cursando su educación primaria y secundaria en su pueblo natal, donde se graduó de bachiller en la escuela normal. Con apenas 17 años, Juan Bosch le publica sus primeros poemas en el Listín Diario con la interrogante profética: ¿Será este muchacho el esperado poeta social dominicano?;

CONSIDERANDO TERCERO: Que Pedro Mir, habiéndose graduado de Doctor en Derecho en la Universidad Autónoma de Santo Domingo en el año 1941 al mismo tiempo que ejercía en una oficina de abogados en Santo Domingo, nunca dejó de cultivar la poesía social y debido a su vocación patriótica comenzó a recibir amenazas hasta hacerse insoportable la presión ejercida por el régimen tiránico de Rafael Leonidas Trujillo, marchando al exilio en Cuba en 1947, donde permaneció hasta la caída de la dictadura y fue en la Habana que publicó en 1949, el antologado poema “Hay un país en el mundo”;

CONSIDERANDO CUARTO: Que este ilustre poeta desde 1968 fue catedrático en la Universidad Autónoma de Santo Domingo, cultivando también la investigación histórica con ensayos como: Las Raíces Dominicanas de la Doctrina Monroe, en el año 1974, por el cual obtuvo el Premio Anual de la Historia; en 1975, su poema El Huracán Neruda, le mereció el Premio Anual de Poesía y en 1984 el Congreso Nacional lo declaró “Poeta Nacional de la República Dominicana”, recibiendo en 1991, el doctorado Honoris Causa del Hunter College de la Universidad de New York y en 1993 recibió el Premio Nacional de Literatura, concluyendo su vida terrenal el 11 de julio del año 2000;

CONSIDERANDO QUINTO: Que la sociedad dominicana necesita emular la creatividad, el talento, y el arte de don Pedro Mir, paradigma social del pueblo dominicano, por lo que es plausible se perpetúe su nombre en obras emblemáticas, principalmente ubicadas en el pueblo que lo vio nacer, proyectando su memoria en toda la comunidad y el país.

VISTA: La Constitución de la República.

VISTA: La Ley No. 2439, de fecha, 8 de julio de 1950 sobre Asignación de Nombres a Divisiones Políticas, Edificios, Vías, Obras, Cosas y Servicios Públicos, modificada por la Ley No. 49, de fecha, 9 de noviembre de 1966.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Se designa con el nombre de Pedro Mir el puente Higuamo, ubicado sobre el río Higuamo, de la provincia San Pedro de Macorís;

Artículo 2.- El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones queda encargado de la colocación de una tarja biográfica del poeta Pedro Mir en el puente indicado en el artículo precedente, y los letreros identificativos que señalen el nombre de la obra.

Artículo 3.- La presente Ley entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación”.

CONCLUSIÓN

Solicitamos al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ
Presidente

CRISTINA LIZARDO MÉZQUITA
Vicepresidenta

MANUEL ANTONIO PAULA
Secretario

ROSA SONIA MATEO ESPINOSA
Miembro

YVONNE CHAHÍN SASSO
Miembro

PRIM PUJALS NOLASCO
Miembro

AMABLE ARISTY CASTRO
Miembro